



—Es versión de la transcripción magnetofónica.

PERÍODO LEGISLATIVO 2022-2023

COMISIÓN PERMANENTE

20.<sup>a</sup> SESIÓN  
(Vespertina)

VIERNES, 5 DE MAYO DE 2023

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE DANIEL WILLIAMS ZAPATA

SUMARIO

**Se pasa lista.— Se abre la sesión.—**

—A las 15 horas y 15 minutos, bajo la Presidencia del señor José Daniel Williams Zapata e integrando la Mesa Directiva la señora Martha Lupe Moyano Delgado, **el relator pasa lista, a la que contestan, mediante el sistema digital, los señores congresistas Miguel Grau Seminario,**

**El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).—** Señores congresistas, buenas tardes.

Se va a iniciar a la sesión de la Comisión Permanente.

Señor relator, pase la lista para computar el quorum.

**El RELATOR pasa lista:**

**El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).—** Han respondido a la lista 20 congresistas, el quórum para la presente sesión es de 16 parlamentarios.

Con el quorum reglamentario se inicia la sesión de la Comisión Permanente.

Señores congresistas, se pone en observación las actas de las sesiones siguientes: Decimoséptima, celebrada el 24 de marzo de 2023; decimoctava, realizada el 5 de abril del 2023; decimonovena, desarrollada el 26 de abril del 2023, correspondientes al Período Anual de Sesiones 2022-2023, y cuyos textos han sido puestos oportunamente en conocimiento de los miembros de la Comisión Permanente.

Si ningún congresista formula observación a las actas serán aprobadas.

**—Se aprueban, sin observaciones, el acta de 17.<sup>a</sup> sesión, celebrada el 24 de marzo de 2023; 18.<sup>a</sup> sesión, celebrada el 5 de abril; y, la 19 sesión celebrada el 26 de abril del 2023, respectivamente.**

**El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).**— Las actas han sido aprobadas.

#### **SUMILLA**

**El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).**— Se va a dar cuenta de seis informes de calificación remitidos por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, que declaran la improcedencia de denuncias constitucionales.

Señor relator, dé lectura.

#### **El RELATOR da lectura:**

##### Denuncias improcedentes

Denuncia Constitucional 58, antes 394, formulada por la ciudadana Ana Sofía Esquivel Álvarez, directora del Centro de Conciliación y Arbitraje, Asociación para la Resolución Creativa de Conflictos (Aprecco) contra el fiscal supremo Pablo Wilfredo Sánchez Velarde, por el presunto delito de prevaricato, tipificado en el artículo 418 del Código Penal, declarándola improcedente toda vez que no cumple con el requisito señalado a que se refiera a hechos que constituyan infracción de la Constitución y/o delitos de función, previstos en la legislación penal, disponiendo su archivamiento. Informe presentado el 2 de mayo de 2023.

Denuncia Constitucional 60, antes 397, formulada por el ciudadano Fredy Eloy Vizcarra Villegas, contra la exfiscal de la Nación Zoraida Ávalos Rivera, por obstrucción a las investigaciones fiscales, declarándola improcedente toda vez

que no cumple con el requisito señalado a que la persona que formula la denuncia sea agraviada por los hechos o conductas que se denuncian que se refiera a hechos que constituyan infracción de la Constitución y/o delitos de función, previstos en la legislación penal y que cumpla con los requisitos señalados en el segundo párrafo del literal a) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, disponiendo su archivamiento. Informe presentado el 2 de mayo de 2023.

Denuncia Constitucional 77, antes 419, formulada por el ciudadano Martín Alejandro Hurtado Reyes, contra el señor Henry José Ávila Herrera, en su condición de miembro de la Junta Nacional de Justicia, por la presunta infracción constitucional del artículo 139 numeral 2 de la Constitución Política del Perú, y la posible comisión de los delitos de abuso de autoridad y omisión de actos funcionales, previstos en los artículos 376 y 377 del Código Penal respectivamente, declarándola improcedente toda vez que no cumple con los criterios exigidos por el literal c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, referido a que se refiera a hechos que constituyan infracción de la Constitución y/o delitos de función y que cumpla con los requisitos señalados en el segundo párrafo del literal a) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, recomendado su archivamiento. Informe presentado el 2 de mayo de 2023.

Denuncia Constitucional 118, formulada por el ciudadano José Antonio Palacios Obregón, contra el expresidente de la República, José Pedro Castillo Terrones, exprimer ministro Guido Bellido Ugarte, y exministro del Interior, Juan Manuel Carrasco Millones, por la presunta infracción constitucional de los artículos 40, segundo párrafo 118, 122, 126, segundo párrafo, 128, 146, y 153, de la Constitución Política del Perú.

Declarándolo improcedente, toda vez que no cumple con los criterios exigidos por el literal c), del artículo 89 del Reglamento del Congreso, referidos a que la persona que formula la denuncia sea directamente agraviada y que cumpla con los requisitos señalados en el segundo párrafo del literal a), del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República. Recomendando su archivamiento.

Informe presentado el 2 de mayo de 2023.

Denuncia Constitucional 54 antes 390, formulada por el ciudadano Víctor Manuel Otoyá Petit contra los exministros María Antonieta Alva Lupferdi, Walter Roger Martos Ruíz y contra el expresidente Martín Alberto Vizcarra Cornejo.

Por la posible comisión de infracción constitucional al artículo 77, de la Constitución Política del Perú, y por los delitos de discriminación, abuso de autoridad y falsedad genérica, tipificados en los artículos 323, 376, y 438, del Código Penal respectivamente.

Declarándola improcedente, toda vez que no cumple con los criterios exigidos en el artículo 89, literales a), y c), del Reglamento del Congreso de la República, referidos a documentos que sustenten o en su defecto la indicación del lugar donde dichos documentos se encuentren; que la persona que formula la denuncia sea directamente agraviada por los hechos o conductas que se denuncian y que se refiera a hechos que constituyan infracción de la Constitución y/o delitos de función previstos en la legislación penal, conforme a los argumentos expuestos, disponiendo su archivo.

Informe presentado el 3 de mayo de 2023.

Denuncia Constitucional 237, formulada por el ciudadano Juan Ubaldo Valdivia Gonzáles contra el expresidente de la República José Pedro Castillo Terrones, por la posible infracción constitucional al artículo 175, de la Constitución Política del Perú, declarándola improcedente, toda vez que no cumple con los criterios exigidos en el artículo 89, literal c), del Reglamento del Congreso de la República, referidos a que la persona que formula la denuncia sea directamente agraviada por los hechos o conductas que se denuncian y que se refiera a hechos que constituyan infracción a la Constitución, conforme a los argumentos expuestos, disponiendo su archivo.

Informe presentado el 3 de mayo de 2023.

**El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).**— De conformidad con el inciso c), del artículo 89, del Reglamento del Congreso de la República, pasan al archivo los informes de calificación leídos.

#### **SUMILLA**

**El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).**— Se va dar cuenta del informe de calificación procedente de la Denuncia Constitucional 357, presentado por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Señor relator de lectura.

#### **El RELATOR da lectura:**

Denuncia Constitucional 357, declara remitir a trámite por procedente, la denuncia constitucional que formula el

ciudadano José Benel Alvarado Rojas, hecha suya por la congresista María del Carmen Alva Prieto contra la congresista Heidy Lisbeth Juárez Calle, como presunta autora de la comisión del delito contra la administración pública, en la modalidad de concusión artículo 382 del Código Penal y por la presunta infracción constitucional de los artículos 1, 23, 38, y 39, de la Constitución Política del Perú, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 89, literales a), y c), del Reglamento del Congreso de la República.

Informe presentado el 3 de mayo del 2023.

**El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).**— En aplicación del primer y segundo párrafo del inciso d), del artículo 89 del Reglamento del Congreso, la Presidencia propone otorgar un plazo de 15 días hábiles, para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realice la investigación y presente su informe final.

Vamos a proceder a la votación.

Votación nominal.

**El RELATOR pasa lista, a la que contestan los señores congresistas expresando el sentido de su voto.**

**El RELATOR.**— Señores congresistas Moyano Delgado.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— Sí.

**El RELATOR.**— Moyano Delgado, sí.

Monteza Facho.

**La señora MONTEZA FACHO (AP).**— Sí.

**El RELATOR.**— Monteza Facho, sí.

Muñante Barrios.

Guerra García Campos.

Juárez Gallegos.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— Sí.

**El RELATOR.**— Juárez Gallegos, sí.

Lizarzaburu Lizarzaburu.

**El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (FP).**— Sí.

**El RELATOR.**- Lizarzaburu Lizarzaburu, sí.

Ernesto Bustamante.

**El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).**- Sí.

**El RELATOR.**- Ernesto Bustamante, sí.

Aguinaga Recuenco.

Flores Ruíz.

**El señor FLORES RUÍZ (FP).**- Flores Ruíz, sí

**El RELATOR.**- Flores Ruíz, sí.

Morante Figari.

Obando Morgan.

Ramírez García.

Ventura Angel.

Cruz Mamani.

**El señor CRUZ MAMANI (PL).**- Sí.

**El RELATOR.**- Cruz Mamani, sí.

Quito Sarmiento.

**El señor QUITO SARMIENTO (PL).**- Sí.

**El RELATOR.**- Quito Sarmiento, sí.

Palacios Huamán.

**La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).**- Sí.

**El RELATOR.**- Palacios Huamán, sí.

Cerrón Rojas.

**El señor CERRÓN ROJAS (PL).**- Sí.

**El RELATOR.**- Cerrón Rojas, sí.

Soto Reyes.

**El señor SOTO REYES (APP).**- Soto Reyes, sí.

**El RELATOR.**- Soto Reyes, sí.

Acuña Peralta, María.

**La señora ACUÑA PERALTA (APP).**— Sí.

**El RELATOR.**— Acuña Peralta, María, sí.

Camones Soriano

**La señora CAMONES SORIANO (APP).**— Sí.

**El RELATOR.**— Camones Soriano, sí.

Quiroz Barboza.

Medina Hermosilla.

**La señora MEDINA HERMOSILLA (BM).**— Medina Hermosilla, sí.

**El RELATOR.**— Medina Hermosilla, sí.

Gutiérrez Ticona.

Paredes Gonzales.

**El señor PAREDES GONZALES (BM).**— Sí.

**El RELATOR.**— Paredes Gonzales, sí.

**El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).**— Guerra García, sí, por favor.

**El RELATOR.**— Guerra García Campos, sí.

Herrera Medina.

Jáuregui Martínez de Aguayo.

**La señora JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO (RP).**— Sí,

**El RELATOR.**— Jáuregui Martínez de Aguayo, sí.

Montoya Manrique.

Cueto Aservi.

Yarrow Lumbreras.

**La señora YARROW LUMBRERAS (AP-PIS).**— Sí

**El RELATOR.**— Yarrow Lumbreras, sí.

Córdova Lobatón.

**La señora CORDOVA LOBATÓN (AP-PIS).**.- Córdova Lobatón, sí.

**El RELATOR.**.- Córdova Lobatón, sí.

Reymundo Mercado.

**El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JPP).**.- Sí.

**El RELATOR.**.- Reymundo Mercado, sí.

Luna Gálvez.

**El señor LUNA GÁLVEZ (PP).**.- No.

**El RELATOR.**.- Luna Gálvez, no.

Balcázar Zelada.

Cutipa Ccama.

Pazo Nunura.

Jeri Oré.

Paredes Piqué.

Acuña Peralta.

Echeverría Rodríguez.

**El señor ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ (PD).**.- Echeverría Rodríguez, sí.

**El RELATOR.**.- Echeverría Rodríguez, sí.

***-Efectuada la votación nominal, se aprueba, por 21 votos a favor, uno en contra y ninguna abstención, otorgar un plazo de hasta 15 días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realice la investigación y presente su informe final sobre la Denuncia Constitucional 357.***

**El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).**.- Resultado de la votación: Votos a favor 21, votos en contra uno, abstenciones uno. En consecuencia, se acuerda conceder un plazo de 15 días hábiles a la Subcomisión.

Señores congresistas, se solicita la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

Si no hay oposición por parte de ningún señor congresista, se dará por aprobada.



*-Efectuada la votación, se acuerda tramitar el asunto tratado en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.*

**El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).**- Ha sido aprobada.

Se levanta la sesión.

**-A las 15 horas y 34 minutos, se levanta la sesión.**